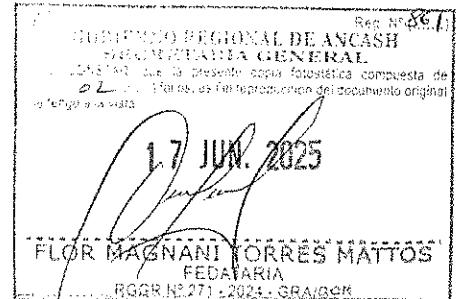
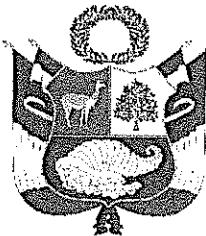


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 350-2025-GRA/GGR

Huaraz, 12 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 127-2025-GRA/GRDE/DIREPRO de fecha 04 de junio de 2025, el Informe N° 0787-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de junio de 2025, la Resolución Gerencial General Regional N° 204-2023-GRA/GGR de fecha 24 de marzo de 2023 y la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 127-2025-GRA/GRDE/DIREPRO de fecha 04 de junio de 2025, la Directora Regional de la Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, solicita la Designación de Fedatarios de acuerdo a la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP "Normas y Procedimientos para la actividad de fedatarios en el Gobierno Regional de Ancash", trasladando la propuesta de los servidores: 1) Justo Maglorio Elías Cerna Erazo, 2) Isaías Pompa Collantes, 3) Aurora Juana Chirinos Vásquez de Cribillero, quienes tienen la condición de nombrados en dicha Dirección, dando lugar a la emisión del Memorándum N° 971-2025-GRA/SG de fecha 09 de junio de 2025, por la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, quien traslada la propuesta para su validación correspondiente por la Sub Gerencia Recursos Humanos de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0787-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 11 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash concluye que los servidores: 1) Justo Maglorio Elías Cerna Erazo, 2) Isaías Pompa Collantes, 3) Aurora Juana Chirinos Vásquez de Cribillero, no tendrían impedimento para ser designados como fedatarios de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash – Chimbote;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 204-2023-GRA/GGR de fecha 24 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP "Normas y Procedimientos para la actividad de fedatarios en el Gobierno Regional de Ancash", cuyo objetivo es establecer disposiciones para la designación, requisitos, impedimentos, funciones y demás normas relacionadas con el desempeño del fedatario, con el propósito de autenticar documentos y certificar firmas de manera óptima;

Que a su vez el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica en su numeral 1) del artículo 138° respecto al Régimen de fedatarios, lo siguiente: "Cada entidad designa fedatarios

institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados" y su numeral 2) prescribe: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad";

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los servidores nombrados Justo Maglorio Elías Cerna Erazo, Isaías Pompa Collantes, Aurora Juana Chirinos Vásquez de Cribillero como fedatarios adscritos a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash, debiendo cumplir las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP "Normas y Procedimientos para la actividad de fedatarios en el Gobierno Regional de Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a los servidores nombrados Justo Maglorio Elías Cerna, Isaías Pompa Collantes, Aurora Juana Chirinos Vásquez de Cribillero, así como a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° 0167
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
CONOCTAR que la presente copia fotostática compuesta de
1 (UNA) PÁGINA, es fehaciente en su total documento original
y que a la vista

17 JUN. 2025

CLAUDIA MAGNANI CORRÉS MATTOS
FEDATARIA
GOCR N° 771-2024-GRA/GR